

Expediente nº: 560/2025

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de servicios denominado Limpieza viaria de Peralta

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

**CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

☒ Con publicidad comunitaria ☐ Sin publicidad comunitaria

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2- Órgano de contratación: Pleno

3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1

4- Responsable del contrato: Comisión de Urbanismo

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350
- PERALTA - NAVARRA;

Tfno: 948 750005; Email: administracion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución del servicio de limpieza viaria, diaria y extraordinaria, del municipio de Peralta, según lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas particulares

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 90610000

Descripción CPV: Servicios de limpieza y barrido de calles

Categoría del contrato: El contrato será de servicios



Visto que el objeto principal del contrato es la contratación del servicio de limpieza viaria, el contrato debe ser calificado como contrato de servicios conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Se pretende contratar el servicio de limpieza viaria, tanto diaria como extraordinaria, dentro del municipio de Peralta con una empresa que cuente con los medios materiales y personales adecuados y suficientes.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

(Apartado 4 b) Art 41 L.F. 2/2018 de Contratos Públicos).

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto base de licitación anual (sin IVA): 229.581,27 euros

IVA (21%): 48.211,07 euros

Presupuesto base de licitación anual (IVA incluido): 277.792,34 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA): doscientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos.

2- Valor estimado: 1.147.906,35 euros (IVA excluido).

3- Sistema de determinación del precio:



☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2026-2027): 277.792,34 € (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2027-2028): 277.792,34 €

2ª Anualidad (2028-2029): 277.792,34 €

3ª Anualidad (2029-2030): 277.792,34 €

4ª Anualidad (2030-2031): 277.792,34 €

5- Partida Presupuestaria: 16300-2270001 CONTRATA LIMPIEZA VIARIA

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos: % de cofinanciación:

☐ SI ☒ NO % de la inversión auxiliarle. (.....€)

8- Tipo de Fondo:

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales:

El Ayuntamiento abonará de forma mensual a la adjudicataria, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas.



Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 21 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución

Duración total: 1 año

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: mayo 2026

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2-Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3-Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas y duración: máximo 4 prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas

4-Lugar de ejecución del contrato: MUNICIPIO DE PERALTA

5- Plazo de Garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)



% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Ordinaria:

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

Adicional (en el supuesto de baja temeraria) ☒ SI ☐ NO

Del 20% del precio de adjudicación IVA excluido en el supuesto de que el adjudicatario presente una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con este pliego y la Ley Foral de Contratos Públicos, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción o finalización del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato (art. 230 Ley Foral de Administración Local de Navarra).

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al precio anual de licitación.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate.

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.



Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación:

- Relación de los principales contratos de servicios de limpieza viaria realizados durante los tres últimos años: 2025-2024-2023, indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios contratos, que es su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior al precio anual de licitación.

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones, debiendo ser acreditada posteriormente únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:



1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L.1.A y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- a) Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular
- b) Descripción del personal necesario
- c) maquinaria y/o utillaje a utilizar para la ejecución del contrato
- d) Sistema de control
- e) Mejoras

Modo de presentación: La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de



1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.,

A partir de la hoja 16 no se seguirán valorando por lo que el exceso no se tendrá en cuenta al objeto de puntuarse.

La Mesa de Contratación estará facultada para rechazar aquellas ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del Contrato, debiendo en cualquier caso justificar dicha decisión mediante el oportuno Informe Técnico. Se considerarán ofertas técnicamente inadecuadas las que no alcancen una puntuación de 20 puntos.

En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para el Ayuntamiento de Peralta, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en la localidad, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otro municipio o que se haga referencia a otros servicios no licitados, restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación del apartado L.1.B

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde de Peralta / Nieves Monroy, concejala de urbanismo
- **Vocales (Titulares/Suplente):**
 - Pilar Orduña Osés, miembro de la comisión de urbanismo / Ignacio Aldanondo Goñi, miembro de la comisión de urbanismo
 - Maria Teresa Urroz Sola, miembro de la comisión de urbanismo / Ana Orudña Osés, miembro de la comisión de urbanismo
- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Adjunta Intervención.
- **Secretario:** Miguel Chivite Cabezuelo, secretario del Ayuntamiento de Peralta/.....
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP) (Titulares/Suplentes):** Miguel Angel Arrastio Soria, Gerente de la MRSURAN / Joseba Barandiarán García, técnico de la MRSURAN

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.Propuesta técnica: 30 puntos
- 2.1. Oferta económica: 60 puntos
- 2.2. Criterios sociales: 10 puntos

A) OFERTA CUALITATIVA

- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 30 PUNTOS):

- 1.- Memoria explicativa (hasta 30 puntos)



Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, de la que también se valorará el grado de detalle del trabajo presentado, estudio del servicio ofertado y necesidades puntuales: hasta 25 puntos, los cuales a su vez se distribuirán de la siguiente forma:

a) Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en el que se concretará cómo se realizarán las tareas, describiendo alcance y frecuencias, etc. (hasta **10 puntos**)

b) Descripción del personal necesario, desglosado en turnos y categorías profesionales, número de horas anuales de mano de obra directa organización de horarios y calendarios, posibles sustituciones de personal por bajas y vacaciones, etc. (hasta **5 puntos**)

c) Maquinaria y/o utillaje a utilizar para la ejecución del contrato, indicando las características técnicas de las mismas, teniendo en cuenta la reducción de emisiones de CO2. (hasta **5 puntos**)

d) un sistema de control que garantice la prestación de los servicios en los términos contratados y permita desarrollar un seguimiento del servicio (hasta **5 puntos**)

e) En el caso de que oferten servicios accesorios, indicación de las mismas (hasta **5 puntos**)

- Limpieza de frontón a solicitud del Ayuntamiento...1 punto por limpieza anual ofertada.
- Limpieza de Pabellones Deportivos a solicitud del Ayuntamiento...1 punto por limpieza anual ofertada.
- Limpieza de pintadas....1 punto por limpieza anual ofertada

Quedarán eliminadas aquellas propuestas que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos asignados a la propuesta técnica. Si ninguna de las ofertas presentadas obtuviese tal puntuación, la licitación se declarará desierta.

Modo de presentación: La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.,

A partir de la hoja 16 no se seguirán valorando por lo que el exceso no se tendrá en cuenta al objeto de puntuarse.

La Mesa de Contratación estará facultada para rechazar aquellas ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del Contrato debiendo en cualquier caso justificar dicha decisión mediante el oportuno Informe Técnico. Se considerarán ofertas técnicamente inadecuadas las que no alcancen una puntuación de 15 puntos.

NOTA



En la propuesta técnica se penalizará gravemente si se puede demostrar que la documentación presentada no ha sido elaborada para el Ayuntamiento de Peralta, bien porque nombra otras localidades o por que menciona espacios o materiales inexistentes en la localidad, o por que propone servicios que están cubiertos por otras empresas que en su momento licitaron y ganaron otros concursos de asistencia técnica, de la siguiente manera: Nombrar otro municipio o que se haga referencia a otros servicios no licitados, restará 0,5 puntos por cada vez que aparezca.

B) CRITERIOS CUALIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 60 puntos):

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato

La puntuación máxima (60 puntos) se otorgará a la oferta que presente un porcentaje de rebaja superior respecto a la cuota máxima establecida y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (60 \times \text{Valor mínimo}) / \text{Valor licitador}$$

A los solos efectos de obtener la valoración de la oferta económica no se tendrá en cuenta el Impuesto del Valor Añadido.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

- CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a las empresas concurrentes que adopten el compromiso de realización de al menos 5 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente o prevención de riesgos laborales inherentes al servicio.

Será prueba válida la presentación de documentos (diploma de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y currículo del curso. Se deberá presentar en los primeros seis meses de la ejecución del contrato.

2.- Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:



1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales
3. De persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10% de baja sobre el precio de licitación

4-Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración del sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☒ SI ☐ NO

El cumplimiento de los criterios sociales ofertados por la empresa.

MEDIO AMBIENTE.

Se contará con un protocolo para la recuperación y/o reutilización de los envases embalajes de reactivos y demás envases del mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como para su recogida y reciclado. La entidad adjudicataria deberá presentarlo en el plazo de 90 días desde la formalización del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del servicio que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro de responsabilidad civil deberá de ser de al menos 400.000 euros y de responsabilidad patronal de al menos 160.000€.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☐ SI ☒ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☐ SI ☒ NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☒ SI ☐ NO

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de lo ofertado por la adjudicataria.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO



- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☒ SI ☐ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Tanto el suministro de combustible de los vehículos como el consumo de recarga de los vehículos eléctricos será a cuenta del adjudicatario.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la concesión de servicios que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del servicio:

- El servicio deberá realizarse respetando el entorno en el que se ubica, con la mayor calidad higiénica posible.
- Todo servicio se realizará con total seguridad, orden y limpieza. Sobre la ejecución del servicio, se tendrá especial minuciosidad y control para que no haya ningún tipo de problema en el futuro.
- Los/as profesionales que presten el servicio de limpieza viaria contarán con la capacitación y experiencia suficiente.
- Será imprescindible la coordinación de los responsables en la prestación de servicios y responsables del Ayuntamiento de Peralta para llevar a cabo el servicio prestado y las acciones conjuntas necesarias, si las hubiera.
- Todo el personal adscrito a los servicios deberá ir perfectamente uniformado. Estando a lo que dispongan las normas o convenios laborales, para las prendas obligatorias.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☒ ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN



	(SOBRE A)
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)
☒ ANEXO IV	PERSONAL A SUBROGAR
☒ ANEXO V	ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares 2.- Pliego de condiciones generales

